



RESOLUCION GERENCIAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Nº 001 -2020-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 19 JUN 2020

VISTO

La Carta N° 001- 2020-SUPERVISOR, de fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el supervisor del proyecto Ing. Rocio Bonifacio Aliaga, presenta la aprobación del "plan para la vigilancia prevención y control del Covid – 19", del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que. "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, de la misma manera el literal a) del artículo 53 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ley n.° 27867, establece como función específica de los gobiernos regionales el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de Ordenamiento Territorial, a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de la descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Ordenamiento Territorial. Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes, para lo cual el Ministerio del Ambiente, en cumplimiento de sus funciones en esta materia, brinda la asistencia técnica necesaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días



GRRNGMA	
DOC N°	4186226
EXP N°	2873055



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE



"Año de la Universalización de la Salud"

calendario y dicta medidas de prevención y control del covid-19, publicado el 11 de marzo del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19, ampliado temporalmente mediante los siguientes Decretos: a) Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, b) decreto SUPREMO N° 064-2020-PCM, c) Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, y d) Decreto Supremo N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los decretos: Decreto supremo N° 045-2020-pcm, Decreto Supremo N° 046-2020- PCM, Decreto Supremo N° 051-2020- PCM, Decreto Supremo N° 053-2020- PCM, Decreto Supremo N° 057-2020- PCM, Decreto Supremo N° 058-2020- PCM, Decreto Supremo N° 061-2020- PCM, Decreto Supremo N° 063-2020- PCM, Decreto Supremo N° 064-2020- PCM, Decreto Supremo N° 068-2020- PCM, Decreto Supremo N° 072-2020- PCM, Decreto Supremo N° 083-2020- PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19;

Que, mediante, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se Aprueba la Reanudación de Actividades Económicas en Forma Gradual y Progresiva Dentro del Marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del Covid-19.

Que, mediante RM-239-2020-MINSA con fecha 29 de abril del 2020, modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA Y RESOLUCION MINISTERIAL N° 283-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM, donde aprueba:

"(...) Artículo 1.- Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades

1.1 Apruébase la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.

1.2 Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

1.3 La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.

1.4 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma (...)"



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE



"Año de la Universalización de la Salud"

*instancias para su revisión ay aprobación mediante acto resolutivo.
(...)"*

Que, mediante Informe Técnico N° 03 -2020-GRJ/GRRNGMA-WOE, de fecha 18 de junio del 2020, presentado por el Lic. Wilderson M. Ochoa Espejo personal de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, recomienda:

" (...)

- o *Aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid – 19 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", mediante acto resolutivo.*
- o *Remitir a través de su despacho el proyecto de resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la visación correspondiente (...)"*

Que, por lo expuesto líneas arriba y en cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, se aprueba el plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, por todos los considerandos plasmados en los párrafos anteriores, es del caso aprobar mediante acto resolutivo el documento técnico denominado: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid – 19 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuya finalidad es de reactivar dicho proyecto , a fin de cumplir con las acciones y metas programadas para el presente año fiscal, debiéndose tener en cuenta los planes para la vigilancia, prevención y control del Covid – 19 de carácter específico para el proyecto antes señalado, el cual considerara como documento técnico denominado: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid – 19.

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de Enero del 2019 en la cuales delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Carta N° 015-2020-ERPS, de fecha 17 de junio de 2020, Coordinador del proyecto Ing. Evelyn Ruth Palomino Santos, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", en los siguientes términos:

"(...) remitirle el informe del Plan a su despacho, el informe del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID -19 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN – SNIP 232540" (...)"

Que, mediante Carta N° 75-2020-GRJ/GRRNGMA, de fecha 18 de junio el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Rubén Luna Álvarez, remite a la supervisora del proyecto el plan para su evaluación y supervisión, en los siguientes términos:



"(...) remitirle el documento de la referencia, a su despacho con respecto al plan de reinicio de actividades y plan de vigilancia, prevención y control del Covid -19 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" ; para su evaluación y aprobación (...)"



Que, mediante Carta N° 001-2020-2020/GRJ, de fecha 18 de junio del 2020, la supervisora del proyecto Ing. Roció Bonifacio Aliaga remite el informe de revisión y aprobación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID, en los siguientes términos:

"(...) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- o *Se aprueba el plan de Vigilancia, prevención y control de COVID 19 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", señalando que los insumos y equipos necesarios para la implementación de dicho plan se incluirá en el Plan Operativo de Reinicio 2020.*
- o *Se recomienda remitir el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19 del Proyecto de Ordenamiento Territorial, a las diferentes*



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE



"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid – 19 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, para su implementación y aplicación, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE LA VIGENCIA del presente acto resolutivo mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID – 19.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio ambiente y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. RUBÉN LUNA ÁLVAREZ
Gerente Regional de Recursos Naturales
Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL